

AYUNTAMIENTO	GRAVAMEN
Otras estancias euros/día	26,2943
Perros peligrosos	35,0000
BODAS CIVILES	
Bodas civiles	65,00
CASA DE CULTURA Y EDIFICIOS MUNICIPALES	
A.–Salas (Excepto salón de actos) : euros/hora	
Categoría 1: Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones públicas o sus OO.AA.	0,00
Categoría 2: Actividades promovidas o coordinadas por Administraciones públicas mediante contratación, cesión o concierto bien con entidades ya sean con o sin ánimo de lucro.	0,00
Actividades de carácter social promovidas por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes a la Admón. Pública homologadas por parte del ámbito	0,00
Categoría 3: Actividades organizadas por sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos	6,19
Categoría 4: Actividades con ánimo de lucro organizadas o desarrolladas por entidades o personas de ámbito privado y público de forma puntual.	12,37
Actividades con ánimo de lucro organizadas o desarrolladas por entidades o personas de ámbito privado y público, de forma continuada y entre 1 y 3 horas al día, coste por mes y por días a la semana	20,12
Actividades con ánimo de lucro organizadas o desarrolladas por entidades o personas de ámbito privado y público, de forma continuada y durante 4 horas al día ó más, coste por mes y días a la semana	35,96
B.–Salón de Actos: euros/hora	
Categoría 1 y Categoría 2	0,00
Categoría 3	10,31
Categoría 4	20,62
PUNTO DE ENCUENTRO	
Cuota anual	15,10
MULTAS	
No respetar o invadir vados	100,00
DERECHOS DE VADOS	
Hasta 3,50 metros	60,00
Hasta 4,00 metros	70,00
Hasta 4,50 metros	80,00
Hasta 5,00 metros	90,00
Intervalos de 0,50 metros se incrementa la tasa en	10,00
Las altas y bajas en el ejercicio se prorratearán trimestralmente, las devoluciones por baja se deberán solicitar mediante instancia y su devolución se realizará mediante resolución de alcaldía. En caso de anuncios en prensa obligatorios como consecuencia de modificación de normas subsidiarias urbanísticas a instancia de parte el coste de la publicación en prensa deberá repercutirse al solicitante de la modificación. Aplicable a todo tipo de publicación.	

RESIDENCIA DE ANCIANOS "VIRGEN DEL PORTAL"	CUOTA
MODALIDAD	
Cuota no dependientes	998,00
Cuota dependientes moderados	1.408,00
Cuota dependientes severos	1.620,00
Cuota gran dependientes	1.700,00
Estancia diurna	653,90

ESCUELA DE MÚSICA "FERNANDO CALAHORRA"	CUOTA
MODALIDAD	
Iniciación	20,00
Lenguaje Musical	24,00
Instrumento 30'	33,00
Instrumento 40'	44,00
Grupo Guitarras	9,00
Grupo Púlsos y Púa	6,00
Grupo de Coro	4,00
Grupo de Banda Chiqui	6,00

L1701941

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE IRANZU

Aprobación definitiva de Plantilla Orgánica 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica del año 2016 relacionada en el anexo. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 76, de fecha 21 de abril de 2016.

Abárzuza, 1 de marzo de 2017.–La Presidenta, María Carmen Izcue San Martín,

ANEXO 1

Plantilla Orgánica 2016

Contratados laborales fijos.

PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	NIVEL	JORNADA	COMPLEMENTO	
				Pto. Trabajo	Nivel
Trabajadora Social	1	B	100	34,73%	
Auxiliar Administrativo	1	D	100	15,01%	12%

Contratados laborales temporales.

PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	NIVEL	JORNADA	COMPLEMENTO	
				Pto. Trabajo	Nivel
Trabajador Familiar	2	E	75	15,77%	15%
Trabajador Familiar	2	E	Sustituciones	15,77%	15%
Trabajador Familiar	1	E	50	15,77%	15%
Educador Animador	1	C	75	8,52%	12%

Relacion nominal de trabajadores

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO TRABAJO	CONTRATO	NIVEL	JORNADA	ANTIGÜEDAD
Maeztu Azcune, M. ^a Cruz	Trabajadora Social	CLF	B	100	09-04-1990
Irigoyen Aznarez, M. ^a Jose	Auxiliar Administrativa	CLF	D	100	12-12-1996
Diez Alvarez, Isaac	Educador	CLT	C	75	13-10-1998
Sangüesa Azcona, Maite	Trabajadora Familiar	CLT	E	100	10-08-1996
Astiz Sanz, Blanca	Trabajadora Familiar	CLT	E	75	12-01-2002
Barandiarñan Perez, Loli	Trabajadora Familiar	CLT	E	75	01-01-1998
Flores Martínez, Nela	Trabajadora Familiar	CLT	E	50	01-01-1999
Ventura Lopez, Yolanda	Trabajadora Familiar	CLT	E	Sustituciones	
Ventura Lopez, Cristina	Trabajadora Familiar	CLT	E	Sustituciones	

L1702641

MANCOMUNIDAD DEPORTIVA NAVARRA SUR

**Calendario laboral del año 2017
Resolución número 1/2017, de 10 de enero,
del Presidente de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur**

Considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 34.6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores que establece que la empresa debe elaborar el calendario laboral anualmente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra una jornada laboral que, en computo anual, queda determinada en 1592 horas efectivas de trabajo.

Teniendo en cuenta la competencia que me reconoce el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 84 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.–Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2017 para el personal al servicio de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur, tal como se detalla a continuación:

- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 13 de abril: Jueves Santo.
- 14 de abril: Viernes Santo.
- 17 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 22 de julio: Santa María Magdalena (Fiesta Local de Ablitas).
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional.
- 1 de noviembre: Día de Todos los Santos.
- 4 de diciembre: Lunes siguiente a San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Segundo.-Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2017, los sábados, domingos y días festivos antes señalados.

Tercero.-Se declaran además como no laborables los siguientes días:

- A) Por exceso de las horas efectivas de trabajo:
 - 8 de septiembre y 13 de octubre.
- B) Computarán como vacaciones:
 - 21 de julio (Fiestas de la Patrona de Ablitas).
 - 4, 5, 6, 7 de septiembre (Fiestas patronales de Ablitas).

Cuarto.-Distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo.

La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo, fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá una duración de 7 horas y 20 minutos, desde las 7,40 horas hasta las 15,00 horas.
- b) La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores de este artículo no se aplicará a los empleados que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial.

Quinto.-El presente calendario laboral podrá ser modificado por necesidades del servicio, de conformidad con la normativa existente al respecto, que regula las condiciones del trabajador.

Sexto.-El horario de atención al público queda establecido con carácter general entre las 12,00 horas a las 15,00 horas.

Séptimo.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, y dar cuenta de la misma a la Junta General en la primera sesión ordinaria, que ésta celebre.

Ablitas, 10 de enero de 2017.-El Presidente, Saúl Huguet Nuño.

L1702185

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA

Aprobación inicial expedientes modificación Presupuesto 2017 (expedientes 01/2017-02/2017)

La Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Peralta, Falces, Marcilla y Funes, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2017, aprobó inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2017: Expedientes 01 y 02.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

Peralta, 1 de marzo de 2017.-La Presidenta, Nuria Autor Resano.

L1702643